



## Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cinco  
Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político  
**PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**, a través del Representante Legal, Señora **DAMI  
ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES;**

### CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *“h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.”*, en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...”*.

### CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SUCHITEPEQUEZ**, número **DIC-SUCHI-15-2019**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (**17/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD dos mil sesenta y nueve (**DD 2069**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (**17/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



## Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en SUCHITEPEQUEZ, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

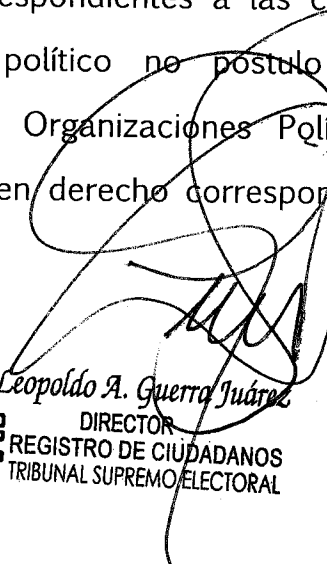
### POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

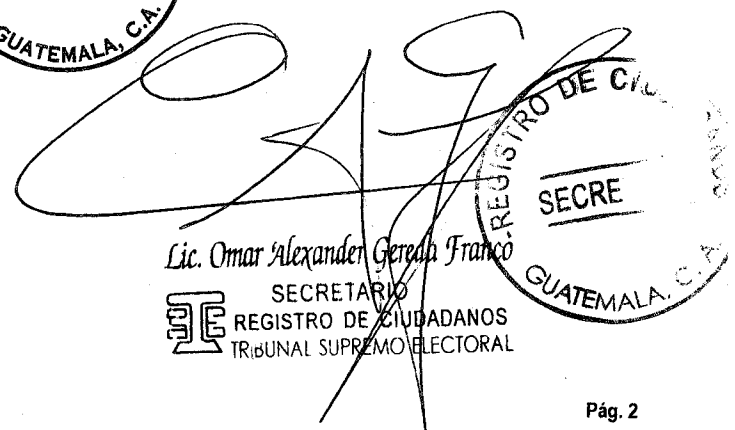
### DECLARA:

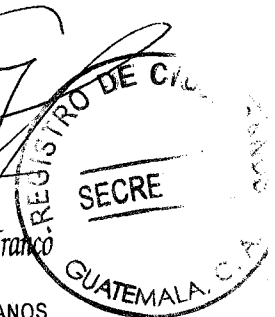
I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA -PC- a través del Representante Legal, señora DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES, declarando **procedente** la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de Suchitepéquez, integrada por los ciudadanos JULIO GABRIEL MORÁN PAIZ, por la casilla número uno (1), CARLOS EDUARDO ARCHILA DÍAZ, por la casilla número dos (2). II) Se declaran **VACANTES** las candidaturas correspondientes a las casillas tres (3), cuatro (4), cinco (5), en virtud que el partido político no postuló candidatos. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-492-2019, FORMULARIO: DD-2069 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por cédula que entregué a Anita Kristensson; y enterado (a) de conformidad, si sí, no no firmó. DOY FE.

Anita Kristensson

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

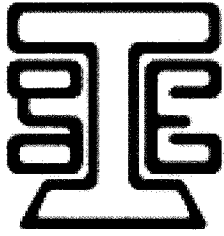


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las Ove, horas con Cuarentitres minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JULIO GABRIEL MORÁN PAIZ Y CARLOS EDUARDO ARCHILA DIAZ,, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de SUCHITEPÉQUEZ, por el partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-492-2019, FORMULARIO: DD-2069 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por cédula que entregué a Anita Kristensson; y enterado (a) de conformidad, si p, no \_\_\_ firmó. DOY FE.

Anita Kristensson

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2069

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **\*\*SUCHITEPEQUEZ\*\***

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 16 de abril de 2019 04:39

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2529676310101	JULIO GABRIEL MORÁN PAIZ	2529676310101	27/12/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2420514051001	CARLOS EDUARDO ARCHILA DÍAZ	2420514051001	18/11/59
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE